JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO LABORAL** No 11001 31 05 **041 2021 00286** 00**,** se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D. C. – Sala Laboral, por medio del cual se revocó la sentencia de primera instancia. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 31 de mayo de 2023 por medio del cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho el día 6 de febrero de 2023 y decretó la ineficacia de traslado del actor.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fueron condenadas las demandadas AFP PROTECCIÓN S. A., PORVENIR S. A. y COLPENSIONES, en primera instancia, a favor de cada una de las partes demandadas incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **un millón de pesos ($1.000.000)** a cada una de estas demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Jg

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 39
del 7 de marzo de 2024.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria